



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Servicio Territorial de León

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2023, del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León, por la que se aprueba la composición de la comisión local de concentración parcelaria de la zona regable de la Ribera Alta del Porma (León).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, las comisiones locales de concentración parcelaria son los órganos colegiados de participación, colaboración y consulta de la concentración parcelaria. El artículo 11 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León regula cuales son las funciones, composición y organización de las comisiones locales, estableciéndose que se deberá aprobar su composición, tras la publicación del Acuerdo de declaración de utilidad pública y urgente ejecución.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León y teniendo en cuenta el artículo 8 del Decreto 31/2021 de 4 de noviembre por el que se desconcentran competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 23 de diciembre de 2021 de la Delegación Territorial de León, por la que se delegan las competencias recogidas en el Decreto citado en el titular del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León procede a:

1. Aprobar la composición de la Comisión Local como órgano colegiado cuyas funciones son las de aprobar las Bases Provisionales de concentración parcelaria, así como la propuesta a la Dirección General de Desarrollo Rural, de las Bases Definitivas de Concentración parcelaria a que se refiere el artículo 22 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León de conformidad con el Acuerdo 129/2022 de 12 de mayo por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la Zona Regable de la Ribera Alta del Porma (León).

2. Dicha Comisión Local estará formada por los miembros determinados en el artículo 11 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, que se citan a continuación:

- El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León, como Presidente de la Comisión Local.

- El Jefe del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León.
- Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente (o persona en quien delegue).
- Un funcionario del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de León, graduado en Derecho, como secretario.
- Un Ingeniero del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León.
- Los Alcaldes de los municipios de Villaturiel, Valdefresno, Vegas del Condado y Santa Colomba de Curueño.
- El presidente de la junta vecinal de la entidad local menor de Devesa de Curueño, perteneciente al Término Municipal de Santa Colomba de Curueño.
- Los presidentes de las juntas vecinales de las entidades locales menores de Vegas del Condado, Villanueva del Condado, San Cipriano del Condado, Represa del Condado, Villafruela del Condado y Secos del Condado pertenecientes al Término Municipal de Vegas del Condado.
- Los presidentes de las juntas vecinales de las entidades locales menores de Santa Olaja de Porma, Navafría, Santibáñez del Porma, Paradilla de la Sobarriba y Villacete, pertenecientes al Término Municipal de Valdefresno.
- Los presidentes de las juntas vecinales de las entidades locales menores de Toldanos, Marne, Valdesogo de Abajo, Villaturiel, Mancilleros, San Justo de las Regueras, Roderos, Villarroaño, Alija de la Ribera, Marialba de la Ribera y Castrillo de la Ribera, pertenecientes al Término Municipal de Villaturiel.
- Tres representantes de los propietarios y titulares de derechos reales y situaciones jurídicas existentes elegidos en Asamblea Unica por el Término Municipal de Villaturiel, por ser el de mayor superficie a concentrar, Don Bernardo Lopez Redondo, Don Carlos Flecha Benavides y Dña M^a Luisa Fernández García.
- Un representante de los propietarios y titulares de derechos reales y situaciones jurídicas existentes elegidos en Asamblea Unica por cada una de las Entidades Locales Menores pertenecientes al Término Municipal de Villaturiel. Por la Entidad Local de Toldanos, D. Emeterio Villanueva Vega. Por la Entidad Local de Marne, D. Juan Carlos Martínez Llamazares. Por la Entidad Local de Valdesogo de Abajo, D. Delfín Llamazares Ibán. Por la Entidad Local de Villaturiel, D. Jesus Pérez Redondo. Por la Entidad Local de Mancilleros, D. José Luis Castro Martínez. Por la Entidad Local de San Justo de las Regueras, D. Roberto González García. Por la Entidad Local de Roderos, D. Juan Ramón Blanco Feo. Por la Entidad Local de Villarroaño, D. Francisco Javier Manga González. Por la Entidad Local de Alija de la Ribera, D. Sergio Robles Serrano. Por la Entidad Local de Marialba de la Ribera, Dña. Águeda Nieves Aller Cañas y por la Entidad Local de Castrillo de la Ribera, D. Joaquín Blanco de la Iglesia.
- Un representante de los propietarios y titulares de derechos reales y situaciones jurídicas existentes elegidos en Asamblea Unica por la Entidad Local Menor de

- Devesa de Curueño, perteneciente al Término Municipal de Santa Colomba de Curueño, D. José María de la Puente García.
- Un representante de los propietarios y titulares de derechos reales y situaciones jurídicas existentes elegidos en Asamblea Unica por cada una de las Entidades Locales pertenecientes al Término Municipal de Vegas del Condado. Por la Entidad Local de Vegas del Condado, D. Amable Jalón González. Por la Entidad Local de Villanueva del Condado, D. Pedro Robles Florez. Por la Entidad Local de San Cipriano del Condado, D. Oscar Carredo Campos. Por la Entidad Local de Represa del Condado, D. Patricio Gutiérrez González. Por la Entidad Local de Moral del Condado, D. Luciano Castro González. Por la Entidad Local de Villafuera del Condado, D. Daniel López González. Por la Entidad Local de Secos del Condado, D. José Llamazares García.
 - Un representante de los propietarios y titulares de derechos reales y situaciones jurídicas existentes elegidos en Asamblea Unica por cada una de las Entidades Locales pertenecientes al Término Municipal de Valdefresno. Por la Entidad Local de Santa Olaja de Porma, D. Manuel Gutiérrez Robles. Por la Entidad Local de Santibáñez del Porma, D. Pablo García García. Por la Entidad Local de Navafría, D. Samuel Sánchez Serrano. Por la Entidad Local de Paradilla de la Sobarriba, D. Macario Gutiérrez Campillo. Por la Entidad Local de Villacete, D. Jorge Andrés Gutiérrez.
 - Un representante de cada uno de los Grupos Auxiliares de Trabajo constituidos en el Término Municipal de Villaturiel. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Toldanos, D. Jesus García Aller. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Marne, D. José María Cabero Benavides. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Valdesogo de Abajo, D. Delfín Llamazares Ibán. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Villaturiel, D. José Miguel Redondo Manga. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Mancilleros, D. Luis Eulogio del Cueto García D. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de San Justo de las Regueras, Dña. Ana Cristina Feo Paniagua. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Roderos, D. Angel Sánchez Alonso. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Villarroañe, D. Mario Martínez Laguna. Por la localidad de Alija de la Ribera, Don Miguel Pérez García. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Marialba de la Ribera, D. Cecilio Pérez Aller. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Castrillo de la Ribera, D. Afrodísio González González.
 - Un representante del Grupo Auxiliar de Trabajo por la Entidad Local Menor de Devesa de Curueño, perteneciente al Término Municipal de Santa Colomba de Curueño, D. Alejandro de la Puente González.
 - Un representante de cada uno de los Grupos Auxiliares de Trabajo constituidos en el Término Municipal de Vegas del Condado. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Vegas del Condado, D. José Luis Ferreras González. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Villanueva del Condado, D. Pedro Robles Flórez. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de San Cipriano del Condado, D. Emilio González García. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Represa del Condado, D. José Luis Puente Aller. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Moral del Condado, D. Agustín Blanco

López. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Villafruela del Condado, D. Miguel Villa Carral. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Secos del Condado, D. José Cruz López Llamazares.

- Un representante de cada uno de los Grupos Auxiliares de Trabajo constituidos en el Término Municipal de Valdefresno. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Santa Olaja del Porma, D. Roberto Puente Puente. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Santibáñez del Porma, D. Miguel Angel García Martínez. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Navafría, D. Honorino Llamazares Llamazares. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Paradilla de la Sobarriba, D. Carlos Andrés Gutiérrez. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Villacete, D. Javier Fernández López.
- El Presidente de la junta agraria local de Valdefresno.
- Un representante de la organización profesional agraria más representativa a nivel provincial.
- Presidentes de las Comunidades de regantes u otras corporaciones de derecho público con fines específicamente agrarios.

3. La Comisión Local se regirá, en todo lo no dispuesto en el Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, con carácter supletorio por lo dispuesto en la normativa autonómica y estatal básica vigente en materia de órganos colegiados y quedará disuelta tras la firmeza de las bases definitivas.

León, 9 de octubre de 2023.

*El Jefe de Servicio Territorial
de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural,
P.D. (Res. 23/12/2021,
B.O.C. y L. n.º 14 de 21 de enero de 2022)
Fdo.: FIDENTINO REYERO FERNÁNDEZ*